



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 219, fecha: viernes, 17 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2023

3844

En cumplimiento de lo previsto en el art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 20/10/2023, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 18/2023, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

Suplementos de crédito

Aplicación Presupuest.	Descripción	Créditos definitivos	Incremento	Créditos finales
3111.22609	Actividades y programas higiene pública	12.000,00	5.000,00	17.000,00
338.20300	Arrendamientos maquinaria e instalaciones festejos	3.500,00	10.000,00	13.500,00
338.20900	Cánones festejos	3.000,00	2.310,00	5.310,00
338.22199	Otros suministros festejos	7.100,00	8.000,00	15.100,00
338.22609	Fiestas patronales	156.500,00	9.000,00	165.500,00
TOTAL			34.310,00	

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el art. 177.4 del TRLRHL y 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con remanente líquido de tesorería.

Fuente de financiación (Remanente líquido de tesorería)

Aplicación Presupuest.	Descripción	Importe



87000	Remanente de tesorería para gastos generales	34.310,00
TOTAL		34.310,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yebes, 16 de noviembre de 2023.- EL ALCALDE, Enrique Quintana Arranz